

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte.

Las JUSTICIAS pagan 1 rs. y 18 mrs. por cada trimestre.

No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco.	} <i>La Redaccion, calle de Malcocinado, n.º 3</i>
Sayago.....	
Toro.....	
Zamora.....	
Alcañices.....	<i>D. Eugenio de Barros</i>
Benavente.....	<i>D. Pedro Blanco Bobo</i>
Puebla.....	<i>D. Manuel Montero</i>

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO

GOBIERNO POLITICO.

Num. 537.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar se inserte en el Bolein el anuncio siguiente :

SUSCRICION

Al Suplemento al Diccionario de Hacienda, aplicado á España.

D. José Canga Argüelles.

Los datos que el autor ha reunido, desde la primera publicacion hecha en Londres de esta obra, le han obligado á formar el Suplemento que hoy se anuncia, cuya adquisicion es interesante para los que hayan tomado aquella.

Se publicará por cuadernos de á 6 pliegos, en igual tamaño y letra que la edicion hecha en esta corte. Precio anticipado, 4 rs. cada uno para los Sres. Suscritores, y 6 para los que no lo sean.

Se suscribe en esta corte en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion gerónima, esquina á la de Atocha; y en la de la viuda de Cruz, frente á las Cobachuelas.

A los que se suscriban al Suplemento sin haber adquirido el Diccionario, se le venderá este con una rebaja.

N. 538

Idem.

El Juez de primera instancia de Alba de Tormes con fecha 9 del actual me dirige el aviso siguiente :

En el Juzgado de primera instancia de la villa de Alba de Tormes, y por la escribanía de D. Ramon Fra-dejas Blanco, se instruye causa criminal de oficio contra Ildefonso de S. José, natural de la ciudad de Plascencia, de estado soltero y prófugo, por el robo que con otros dos, ya presos en la cárcel nacional de dicha villa, hizo la noche del 1.º del corriente, en la dehesa de Castillejo, de un cerdo propio de D. Vicente Blanco, vecino y ganadero en la ciudad de Salamanca; cuyas señas personales y de ropas del fugado Ildefonso son las siguientes: =Edad como de 20 años, estatura regular, fuerte de cuerpo, color pálido, aunque moreno; barbilampiño, con una cicatriz en el carrillo izquierdo, tierno de ojos, nariz corta y aplastada, cara larga. = Sus ropas, en mangas de camisa y sin chaqueta, chaleco negro de paño con botones blancos, calzon corto pardo abierto por los costados con botonadura blanca, medias negras, zapatos con oreja larga y boton dorado, faja encarnada, capa de paño color de aceituna con broches dorados con cadenilla al cuello, sombrero de charro con cordon y borlas negras.

Lo que he dispuesto insertar en el Bolein, encargando á los Alcaldes de la provincia practiquen las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero del indicado fugado, y caso de lograrlo lo capturen y remitan á disposicion del citado Juez. = Zamora 18 de Febrero de 1840. = José Maria Pantoja.

Núm. 539.

Id em.

El Juez de primera instancia de Villalon me dice lo que sigue en oficio de 14 del actual.

En él se está sustanciando causa criminalalzada de oficio por el Alcalde constitucional del pueblo de Barcial de la Loma, contra Serápío Rodriguez, Luis Herreras, Juan Fernandez y otros vecinos del mismo, por desobediencia y desacato á dicho Alcalde al acto de ir á posesionar á los individuos que habian de componer el nuevo Ayuntamiento la tarde del 1.º de Enero último; contra quienes se decretó prision formal, que no ha podido tener efecto por haberse fugado, á pesar de los exhortos dirigidos en su busca. Con este motivo he dispuesto oficiar á V. S., como lo egecutó, para que se sirva encargar á las autoridades de la provincia de su digno mando, por medio del Bolein oficial, procedan á la prision y conduccion á esta cárcel nacional de los indicados Serápío Rodriguez, Luis Herreras y Juan Fernandez, por interesarse en ello la mas exacta administracion de justicia.

Señas de Serápío = Estatura 5 pies, edad 21 años, delgado de cara, color moreno, vestido de paño pardo.

De Luis Herrera. = Estatura 5 pies y dos pulgadas, edad 55 años, vestido idem.

De Juan Fernandez. = Estatura alta, edad 50 años, color blanco, vestido de pastor.

Lo que hago insertar en el Bolein para su cumplimiento. Zamora 11 de Febrero de 1840. = José Maria Pantoja.

MINISTERIO
de Hacienda militar de la provincia de Zamora.

El Sr. Intendente militar del distrito de Castilla la vieja, en 10 del actual me dice lo que sigue :

El Excmo. Sr. Intendente general militar, con fecha 6 del actual me dice lo que copio. = El Excmo. Señor Secretario del Despacho de la Guerra, con fecha 4 del actual me comunica la Real orden siguiente : = Escelentísimo Sr. = Deseando S. M. que el convénio de Vergara tenga el mas puntual y exacto cumplimiento, se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, que los generales, brigadieres, gefes y oficiales, y demas empleados militares y civiles comprendidos en dicho convénio, soliciten los despachos, títulos ó diplomas de los respectivos empleos, grados y condecoraciones, á cuyo fin dirigirán sus solicitudes, los militares por conducto de los Generales en gefe, Inspectores y Directores generales de las armas, ó por los Capitanes generales de las provincias, segun la situacion ó destino en que se encuentren, y los empleados civiles por las Direcciones, Audiencias ó Gefes superiores inmediatos del ramo á que corresponden, acompañando originales los despachos, títulos ó diplomas expedidos por D. Carlos, ó manifestando los que no los tengan por no haberlos llegado á recibir, ó por haberseles extraviado, el motivo porque no los remiten, para que hechas las confrontaciones correspondientes en las listas presentadas por el Teniente general Conde de Casa-Maroto, podrán expedírseles los nuevos documentos que deban obtener por consecuencia del convénio, cancelando los que presenten. Y de Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, y á fin de que dando la mayor publicidad á esta resolución de S. M. para que llegue á noticia de los interesados dependientes de la autoridad de V. E. tenga cumplido efecto en todas sus partes. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos consiguientes en las dependencias de Administración militar de su cargo ; en el concepto, que siendo los deseos del Gobierno de S. M. que la precedente resolución tenga toda la publicidad posible, segun la misma encarga, prevengo á V. S. disponga lo conveniente á fin de que se inserte íntegra en el papel mas público de esa capital y en los Boletines oficiales de las provincias que constituyen ese

distrito. = Lo traslado á V. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le corresponde.

Y yo á V. S. con el objeto que dicho Excmo. Sr. Intendente general militar se sirva prevenir. = Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 15 de Febrero de 1840. = Mariano del Alcázar. = Sr. Gefe político de esta provincia.

Núm. 541.

GOBIERNO MILITAR.

El Excmo. Sr. Capitan general del Ejército y distrito de Castilla la vieja, con fecha 9 del actual me dice lo que sigue :

Vease la anterior, número 540.

Lo que participo á V. S. con el fin de que se sirva mandar se imprima en el Boletin oficial de esta provincia, para que tenga la publicidad correspondiente. = Dios guarde á V. S. mu-

Núm. 543.

PARTIDO DE TORO CONTADURIA DE RENTAS ENERO 1840.

Nota que manifiesta lo que en dicho mes han satisfecho los pueblos de este partido en papel-moneda, con retribucion del tanto por ciento que debe lucir á beneficio de los primeros contribuyentes, deduciéndolo de sus respectivas contribuciones, á saber :

Pueblos.	Villetes de prestamistas	Retribucion.
Abezames	800	
Vezlemarban	8800	
Bustillo	2350	
Fuente Sauco	16600	
Fuentes secas	1800	
Morales	4900	
Malba	2950	
Pinilla	5550	
Pego	700	
Tagarabuena	5000	
Villardondiego	2250	
Villaescusa	3000	
Villabuena	400	
Bóheda	800	
Badillo	3550	
Villamor de los Esuderos	5050	
Peleagonzalo	600	
Pozoantiguo	2300	
El Olmo	1000	

chos años. Zamora 15 de Febrero 1840. = P. A. del Excmo. Sr. C. G. El Teniente Rey encargado del mando José Palacios. = Sr. Gefe político de la provincia de Zamora.

Núm. 542.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.
Amortizacion

Se saca á pública subasta la finca siguiente :

Una viña en término de Toro, de cabida de ocho aranzadas, que fue del convento de Sto. Domingo de dicho Toro, tasada en venta en 2,200 reales, cuyo remate se ha de verificar en esta ciudad el dia 26 de Marzo, en las Casas consistoriales de la misma, y hora de once á doce de la mañana de dicho dia.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 15 de Febrero de 1840. = José María Ozores.

Unicamente los espendedores pueden manifestar la retribucion que han dado á los comisionados de estos pueblos.

Toro 13 de Febrero de 1840. = José Antonio Escarpiz.

GOBIERNO POLITICO.

SECCION I.^a

El Escemo, Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 18 del actual me dice de Real orden lo que sigue:

Habiéndose verificado en el dia de hoy, en medio del mayor orden, la solemne apertura de las Cortes, remito á V. S. de Real orden, y para los efectos correspondientes, cuatro egemplares del Discurso pronunciado por S. M. la REINA Gobernadora con este motivo.

Y á fin de que los habitantes de esta leal provincia se puedan congratular del orden y solemnidad con que se ha verificado la apertura de las Cortes, y de los benéficos sentimientos que animan á S. M. por el bien de la Nacion, he dispuesto se inserte en este periódico oficial la anterior Real orden, y el siguiente Discurso de apertura que en la misma se cita. Zamora 20 de Febrero de 1840. = José Maria Pantoja.

DISCURSO

pronunciado por S. M. la REINA Gobernadora en la solemne apertura de las Cortes ordinarias de la NACION ESPAÑOLA el dia 18 de Febrero de 1840.

SRS. SENADORES Y DIPUTADOS:

Esperimento la mas grata satisfaccion al presentarme en medio de vosotros, acompañada de mi Excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, cuyo Trono descansa en el amor y lealtad de los Españoles, y en el firme y leal apoyo de las Cortes del Reino.

El estado de nuestras relaciones con las Potencias signatarias del tratado de la cuádruple alianza es siempre satisfactorio. La Francia y la Gran Bretaña me dan cada dia mayores pruebas de su interes y decision por el triunfo de nuestra causa.

Las demas naciones amigas continúan en el mismo pie de buena y leal correspondencia. El Rey de los Países Bajos ha reconocido los derechos de mi Augusta Hija: con el Reino de Cerdeña se han restablecido nuestras relaciones comerciales: acaba de firmarse un tratado de paz y amistad con la República del Ecuador, al que en breve seguirá otro de comercio; no-

tándose la misma disposicion á renovar nuestras relaciones interrumpidas en los demas estados del continente americano.

Modelos de lealtad nuestras posesiones ultramarinas, disfrutan de una paz inalterable, á cuya sombra se aumenta cada dia su prosperidad.

En la Peninsula la mayor parte de las provincias disfrutan los beneficios de la paz, recogiendo abundantemente, y con públicas muestras de gratitud el fruto del memorable convenio de Vergara.

Gracias á su benéfico influjo, al celo y firmeza de las autoridades, y al apoyo de la benemérita Milicia nacional, que ha correspondido al importante fin de su institucion, el orden y la tranquilidad se han conservado en todo el Reino; y si han tenido lugar no graves excepciones, las providencias de mi Gobierno han bastado á atajar el daño, y el freno saludable de las leyes evitará su repeticion.

El rigor de la estacion ha interrumpido los progresos de nuestras armas. Concentrada la mayor parte de nuestro Ejército en el bajo Aragon, se prepara á nuevos triunfos, que Yo espero de su valor y disciplina, y de la decision de su caudillo. Entre tanto han sido pacificadas las provincias de Galicia, Toledo y Ciudad-Real, y si otras, con sentimiento mio, no experimentan igual beneficio, mi Gobierno tiene adoptadas las disposiciones convenientes para que se consiga tan apetecido resultado.

Despues de una guerra desastrosa de siete años el estado de la Hacienda no es tan lisonjero como seria de desear. Hay todavía sin embargo inmensos recursos que bastan para restablecer el crédito de la Nacion, y dejar ilesa su no desmentida buena fe. Mi Gobierno os presentará inmediatamente los Presupuestos y las demas leyes que se consideren necesarias y urgentes para el arreglo de la administracion, fomento de la riqueza pública, y alivio de los acreedores del Estado, asi nacionales como extranjeros, conciliado todo con el principio de rigorosa economía, que hacen indispensable nuestras circunstancias.

Hallándose tan adelantada la grande obra de la pacificacion, es indispensable hacer sentir á los pueblos las ventajas del régimen constitucional por medio de leyes que, estando en la debida consonancia con la Constitucion del Estado, den fuerza y vigor al Gobierno, pren-

das y seguridades á la conservacion del orden y de la pública tranquilidad.

Con tan importante propósito os serán presentados varios proyectos de ley, cuya gravedad y urgencia reconocen todos. Tales son las que deben poner de acuerdo las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos con el tenor y espíritu de la Constitucion vigente; la que corrija los defectos que la esperiencia ha hecho reconocer en la ley electoral; la que dejando completamente á salvo la libertad de imprenta, ponga coto á sus demasías; la que atienda de una vez á la seguridad y dignidad del culto, y á la suerte del Clero, sin olvidar la triste situacion de las Religiosas y Esclaustrados; la que ha de organizar el Consejo de Estado para que sirva de luz y guia á la Corona; y ademas las medidas legislativas que reclaman la administracion de justicia, la Marina nacional, tan digna siempre de la mas solícita atencion, y otros objetos de no menor importancia.

Señores Senadores y Diputados: la Paz, la union y la reconciliacion de los Españoles son, y han sido siempre los votos de mi corazon. La Providencia ha bendecido mis esfuerzos, asegurando el triunfo de nuestras armas; á vosotros con mi Gobierno toca lo demas. Cuento con vuestro apoyo y lealtad, y que unidos todos en redor del Trono de mi Excelsa Hija bajo la bandera de la Constitucion que hemos jurado, bastaremos á superar cuantos obstáculos se opongan á la consolidacion del orden y de la verdadera libertad. Estos son mis deseos: esto aguarda de vosotros la Nacion, y tan noble esperanza será cumplida.

DISTRITO ELECTORAL DE ZAMORA.

Señores Electores que han tomado parte en la eleccion de este dia 20 de Enero de 1840

- | | |
|------------------------|------------|
| Don Felipe Santiago | Zamora. |
| don Eliseo Pedron | Villaseco. |
| don Esteban Bartolo | Idem. |
| don Lorenzo Marcos | Idem. |
| don Andrés Roldan | Idem. |
| don Eliseo Martin | Idem. |
| don José Ramos Vaquero | Zamora. |
| don Manuel Martin | Villasec. |
| don Francisco Fabundez | Zamora. |

don Bernardo Montamarta	<i>Idem</i>
don Eulogio García Paton	<i>Idem</i>
don Fernando Piorno	<i>Idem</i>
don Mariano Benavides menor	<i>Idem</i>
don Manuel Carbajo	<i>Idem</i>
don Ventura Talegon	<i>Idem</i>
don Narciso Rodriguez	<i>Idem</i>
don Santiago Escobar	<i>Idem</i>
don Juan Martin mayor	<i>Idem</i>
don Vicente Nieto	<i>Idem</i>
don Ildefonso Bugallo	<i>Idem</i>
don Luis Estevez	<i>Idem</i>
don Severiano Fernandez	<i>Idem</i>
don Antonio Bustamante	<i>Idem</i>
don Bartolomé Fernandez	<i>Idem</i>
don Esteban García	<i>Idem</i>
don Santiago de Hervás	<i>Idem</i>
don Francisco Anton	<i>Idem</i>
don José Daniel	<i>Idem</i>
don Francisco Húmara	<i>Idem</i>
don Francisco Correa	<i>Idem</i>
don Ezequiel Morate	<i>Idem</i>
don Ventura Sanz	<i>Idem</i>
don Sisto Evangelista	<i>Madridanos</i>
don Domingo Fixus	<i>Zamora</i>
don José García	<i>Arcenillas</i>
don Gregorio Bosco	<i>Zamora</i>
don Gerónimo Aguado	<i>Idem</i>
don Manuel Cao	<i>Idem</i>
don José Braga	<i>Idem</i>
don Quintin Martin	<i>Idem</i>
don Juan Mozo	<i>Idem</i>
don Juan Perez	<i>Idem</i>
don Clemente Gonzalez	<i>Idem</i>
don Manuel Lopez	<i>Idem</i>
don Jacinto Somoza	<i>Idem</i>
don Gregorio Broco	<i>Idem</i>
don Cándido del Sol	<i>Idem</i>
don Domingo Ramos Vaquero	<i>Idem</i>
don Mateo Hernandez	<i>Idem</i>
don Bonifacio Blanco	<i>Morales</i>
don Francisco Diez	<i>Zamora</i>
don Diego Llamas	<i>Idem</i>
don Francisco María Ulloa	<i>Idem</i>
don Gerónimo Cibeá	<i>Idem</i>
don José Gayon	<i>Idem</i>
don José Martin Coloma	<i>Idem</i>
don Tomás Manteca	<i>Idem</i>
don Juan Bugallo	<i>Idem</i>
don Francisco Badillo	<i>Idem</i>
don Blas Escobar	<i>Idem</i>
don Justo Húmara	<i>Idem</i>
don Manuel Bruno Salvador	<i>Idem</i>
don Francisco Hernandez	<i>Idem</i>
don Bernardo Pardal	<i>Idem</i>
don José Calvo	<i>Idem</i>
don Manuel de la Peña	<i>Idem</i>
don Pedro Tiburcio Gutierrez	<i>Idem</i>
don José de la Canal	<i>Idem</i>
don Antonio Conde	<i>Idem</i>
don Benigno Gonzalez	<i>Idem</i>
don Felipe Quintas	<i>Idem</i>
don Gerónimo Juan	<i>Idem</i>
don Francisco Crespo	<i>Idem</i>
don Leoncio Tellez	<i>Idem</i>

don Ramon Hévia	<i>idem</i>
don Manuel Alonso	<i>idem</i>
don José Juan	<i>idem</i>
don Alejandro Prieto	<i>idem</i>
don Tomás Belesta	<i>idem</i>
don Juan Vazquez	<i>idem</i>
don Ildefonso Juan	<i>idem</i>
don Pelegrín Saavedra	<i>idem</i>
don Nicolás Gutierrez	<i>idem</i>
don Ignacio Dominguez	<i>idem</i>
don Gabriel Juarez	<i>idem</i>
don Leonardo Vallecillo	<i>idem</i>
don Lázaro Illan	<i>idem</i>
don Isidoro Jambrina	<i>idem</i>
don Fulgencio Gomez	<i>idem</i>
don Francisco Llamas	<i>idem</i>
don Manuel Carreño	<i>idem</i>
don Francisco Calvo Coria.	<i>idem</i>
don José Manuel Empeñale	<i>idem</i>
don Manuel Vaquero Castro	<i>idem</i>
don Ramon Gregorio Gomez	<i>idem</i>
don Pedro Sta. María	<i>idem</i>
don Juan Arribas	<i>idem</i>
don Tomás Sever	<i>idem</i>
don Ramon Lombar	<i>idem</i>
don Claudio Fernandez	<i>idem</i>
don Miguel de la Reja	<i>idem</i>
don Antonio María Fernandez	<i>idem</i>
don Antonio Cebrian	<i>idem</i>
don Luis Martin	<i>Morales</i>
don Rafael Llamas	<i>Zamora</i>

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Quien quisiere arrendar los pastos de hoja de viña y espigadero de la villa de Entrala y la Torre, en la provincia de Zamora, acuda ante su Ayuntamiento constitucional, que le será admitida la postura que hiciere siendo arreglada; y se rematará en el mejor postor: y para su remate perentorio está señalado el día 9 del próximo mes de Marzo de doce á dos de su tarde, en la Casa consistorial de la nominada villa.

MÁSCARAS.

Hemos asistido á los bailes de máscaras habidos hasta el día en el Coliseo de esta Capital, y no podemos, en obsequio de la verdad, reusarnos á manifestar que nunca el público ha sido mas completamente complacido y mimado, que tal puede decirse, al observar el esmero con que se ha

procurado su comodidad al par que la satisfaccion en sus delicados gustos. Esperimentamos un placer singular en advertir que por la vez primera vemos cumplido lo que se ofrece. Jamás nos prometimos ser sorprendidos, á nuestra entrada en el salón, con el aparato de ricos tapices de grana, ni con colgaduras de anascote estampadas de azul y rosa, recogidas en las puertas con vistosas abrazaderas; pero en cambio le hemos hallado decorado con sencillez, con elegancia, bien iluminado, formando una perspectiva agradable, alegre, risueña, tanto que no vacilamos en asegurar que ha merecido un voto general de aprobacion. Por nuestra parte tributamos tambien á la Comision nuestro simple elogio, y la felicitamos, asi porque somos de opinion, en nuestro humilde entender, que ha llenado cumplidamente con su encargo, como porque creemos que sus esfuerzos le son compensados con el interes que han inspirado, escitando á la concurrencia. Esta, en vano podrá disimularse que siempre ha sido regularmente numerosa. Aunque no muchos, no han faltado tambien caprichosos disfraces. Las hermosas notabilidades lo han lucido como de costumbre; sus lindos atavíos, sus galas han causado la impresion que apetecian. Creemos oportuno abstenernos de nombrarlas, porque tal vez podría suponerse que hablabamos con pasion; y sobre todo, porque de olvidar involuntariamente alguna, cobraríamos perjudiciales enemistades. En la carrera en que estamos, en nuestra posicion, el obrar de diferente modo con razon deberia considerarse como que nos batiamos á nosotros mismos: baste añadir, que en todas y en cada una hemos encontrado una gracia, un atractivo poderoso para impulsarnos á hacerlas la atrevida declaracion de que eternamente seremos sus am... amigos entusiastas y nada mas.

Finalizamos, pues, con la dulce y lisongera confianza de que, á pesar de su natural volubilidad é inconsecuencia, tendremos el gusto de que en las funciones sucesivas no nos privarán del placer de verlas y admirarlas.

Un desocupado.

Redactor del Boletín, JUAN VALLECILLO

Imprenta de LEONARDO VALLECILLO.